



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Ordenanza reguladora de concesión de subvención
para empadronados en la Residencia de la 3.ª Edad Valle de Tobalina*

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 2011, adoptó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

Primero: Aprobar, con carácter inicial, la ordenanza reguladora de la subvención siguiente:

Ordenanza reguladora de concesión de subvención para empadronados en la Residencia de la 3.ª Edad Valle de Tobalina.

En la forma que establece el texto anexo y que surtirá efecto una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el acuerdo definitivo y el texto íntegro.

Segundo: El presente acuerdo inicial, junto con la redacción íntegra de las normas de la ordenanza, se expondrá al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación.

Dicha ordenanza y expediente pueden examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

Valle de Tobalina, 8 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla